

Movilidad y Seguridad Vial en Argés

La competencia administrativa en materia de circulación vial corresponde y es ejercida, según su atribución y ámbito territorial, por la Administración General de Estado, por la de las Comunidades y por los Municipios.

Estos últimos son el eje vertebrador en materia de seguridad vial urbana. Los cambios que se han producido, tanto en el marco normativo como en la percepción social de la seguridad vial, unido a la importancia que ha adquirido en nuestros días la ordenación del tráfico urbano, ha contribuido a considerar el preponderante papel que los municipios están llamados a desempeñar en este ámbito.

Su responsabilidad y competencia comprende los siguientes ámbitos:

- ✚ Conservación y mejora de las vías de su titularidad, su señalización e implantación de sistemas centralizados de control de tráfico.
- ✚ Disposiciones en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.
- ✚ Ordenación, control y vigilancia del tráfico en las vías de su titularidad por medio de agentes propios, si los hubiera, y la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en ellas cuando no estén atribuidas a otra administración.
- ✚ El cierre de las vías urbanas a todos los usuarios o a determinado tipo de vehículos, cuando resulte necesario.

- + La autorización de las pruebas deportivas que discurran de forma íntegra dentro del casco urbano, exceptuando las travesías.
- + Proteger a los usuarios más vulnerables, en los que se incluyen a los niños, mayores, peatones y ciclistas.

